



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165

SAN CARLOS, 14 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 y Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
4. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
5. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
7. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) CECILIA ANDREA VALERIA LAURIN Cédula Nacional de Identidad número 16228042- 2 consistente en 18 PLANCHAS DE ZINC V 0.35 X 3 MT 4 PLANCHAS DE OSB DE 9.5 MM, por un valor total de hasta \$330.000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2022.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

**COMERCIALIZADORA Y FERRETERA HITEL LTDA.**FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y
RELACIONADOS**"UN MUNDO DE SOLUCIONES"**

VICUÑA MACKENNA 957, SAN CARLOS

TELEFONO: 042-2413973

EMAIL: COMPRAS@FHITEL.COM

R.U.T. : 76.225.693-2**FACTURA ELECTRONICA****N° 75607****S.I.I. - SAN CARLOS****Fecha: 18/08/2022****Señores:** GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA**R.U.T.:** 62.000.470-7**Giro :** GOBERNACION**Dirección:** MAIPU 680**Comuna:** SAN CARLOS**Teléfono:** 224877845**Oservación:** di cta cteOC 10522836-76-AG22**Ciudad:****Vendedor:** JUAN FERNANDEZ PEREZ**Caja: 01E / Cajero: FSALINAS**

Codigo	Descripción	U.M.	Cantidad	P. Unitario	Total
02003	ZINC 5V O.35MM X 3 MTS (6.84 KGS)	PLA	18.00	11504	207,072
02001	OSB 9.5MM X 1.22 X 2.44 MTS(21.1 KGS)HOME	PLA	4.00	14143	56,572

SON: TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS.-

NETO:	263,644
IVA:	50,092
TOTAL:	313,736

PAGO FACTURA:

Cuenta Corriente

Timbre Electrónico SIIRes. Nº 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl**PERSONA QUE RECIBE**

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Recinto: _____

Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Rut : 62.000.470-7

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA

Dirección Demandante :

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Teléfono : 56-2-24787846

Fecha Envío OC. : 21-07-2022 11:20:03

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-76-AG22

SEÑOR (ES) : COMERCIALIZADORA Y FERRETERA HITEL LTDA

RUT : 76.225.693-2

TÍTULO DEL ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 1052836-39-COT22

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 21-07-2022

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Maipu 680 San Carlos Región del Ñuble

DIRECCION DE DESPACHO : Maipu 680 San Carlos Región del Ñuble

MODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
1121011	Tablero de partículas	4 Unidad	Tablero OSB 9.5mm 1220x2440 mm		14.143,00	0,00	0,00	56.572
102212	Plancha de cinc	18 Unidad	Zinc en V 0.35x3 mts		11.504,00	0,00	0,00	207.072

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	\$	263.644
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	263.644
19% IVA	\$	50.092
Total	\$	313.736

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 144 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 144

Observaciones:

La Dpp Punilla solicita la compra de materiales de construcción caso ORASMI CECILIA VALERIA L

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

25/07